

PALMIRA  
pa' lante



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD – 2022-100.4.269

**DECRETO No. 269**  
14 de octubre de 2022

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2022, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 108 de 1996, en el Acuerdo 029 del 6 de diciembre de 2021 y en el Acuerdo 037 del 2 de junio de 2022,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 029 de diciembre 06 de 2021, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante Acuerdo No. 040 de agosto 18 de 2022 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2022.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que mediante solicitud verbal, la Secretaria de Hacienda informa que requiere realizar traslado entre rubros del servicio de la deuda por valor de \$184.047.498 del Fondo 160 - Derecho Operación SSF PTAR Acueducto y Alcantarillado, con el objetivo de pagar los intereses correspondientes al mes de octubre de 2022. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709505 - 2109671



**DECRETO**

No. RUBRO	RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial - Capital	1140	160	184.047.498	
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial - Intereses	1140	160		184.047.498
<b>TOTAL TRASLADO</b>				<b>184.047.498</b>	<b>184.047.498</b>

Cifras expresadas en pesos

Que mediante notas internas Nos. 2022-160.8.1.541, 2022-160.8.1.542, 2022-160.8.1.543 y 2022-160.8.1.544 emitidas por la Secretaría de Planeación, expide viabilidades para que la Secretaría de Gobierno realice adición a los proyectos 2000100 "Prevención, intervención de la violencia, sustentado en prácticas restaurativas y pedagógicas Palmira", 2000162 "Mejoramiento prestación de servicios y trámites de la secretaría de gobierno, acercando el estado a la ciudadanía", 2100019 "Mejoramiento de la disponibilidad y acceso del espacio público de la ciudad de Palmira" y 2200001 "Fortalecimiento de las Comisarías de Familia para brindar seguridad psicológica, y jurídica a las víctimas de violencia intrafamiliar en el municipio de Palmira", por valor total de \$118.300.000 del Fondo 101 – ICLD, con el objetivo de dar continuidad a la implementación del programa de justicia juvenil restaurativa – PAZOS, cumplir con el 100% de la racionalización de los trámites programados, ampliar operativos de control todos los días hasta el 31 de diciembre y dar cubrimiento a toda la población víctima de violencia intrafamiliar de la ciudad con las Comisarías de Familia. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPC	CPI	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.02.02.009	91122	4102038	<b>2000100</b>	1175	101	14.600.000	1. Diseñar e implementar un programa de Justicia Juvenil Restaurativa para el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente
2.3.2.02.02.008	83111	4502016	<b>2000162</b>	1175	101	5.000.000	1. Efectuar la racionalización de trámites
2.3.2.02.02.009	92913	4501047	<b>2100019</b>	1175	101	12.900.000	3. Ejecutar la gestión operativa de espacio público e inspección y control en el municipio de Palmira
2.3.2.02.02.009	91122	4501050	<b>2200001</b>	1175	101	65.400.000	1. Brindar seguridad psicosocial a las víctimas de Violencia Intrafamiliar de la ciudad de Palmira
2.3.2.02.02.008	82120	4501050	<b>2200001</b>	1175	101	20.400.000	2. Brindar seguridad jurídica las víctimas de Violencia Intrafamiliar de la ciudad de Palmira
<b>TOTAL ADICIONES</b>						<b>118.300.000</b>	

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 045 de la sesión virtual del 14 de octubre de 2022, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Gobierno, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$118.300.000,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2022.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$118.300.000,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2022.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$184.047.498,00)** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2022.

**DECRETO**

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2022.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$118.300.000,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	<b>TOTAL ADICIÓN INGRESO</b>			<b>118.300.000,00</b>
1.1.01.02.200.04.02	Retención del Impuesto de Industria y Comercio Vigencia Actual	1150	101	118.300.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, la siguiente Adición al Gasto por valor de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$118.300.000,00)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
	<b>TOTAL ADICIÓN GASTO</b>				<b>118.300.000,00</b>
	<b>SECRETARÍA DE GOBIERNO</b>				<b>118.300.000,00</b>
2.3.2.02.02.009	Palmira social con ciudadanía corresponsable y articulada	2000100	1175	101	14.600.000,00
2.3.2.02.02.008	Gobierno eficiente y cercano a la ciudadanía	2000162	1175	101	5.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Espacio público, orden y control	2100019	1175	101	12.900.000,00
2.3.2.02.02.009	Palmira le apuesta a la inclusión social	2200001	1175	101	65.400.000,00
2.3.2.02.02.008	Palmira le apuesta a la inclusión social	2200001	1175	101	20.400.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$184.047.498,00)**:

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>				<b>184.047.498,00</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>				<b>184.047.498,00</b>
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial - Capital	NA	1140	160	184.047.498,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2022, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$184.047.498,00)**:

**DECRETO**

CÓDIGO PPTAL	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	RECURSO	VALOR
	TOTAL CRÉDITO				184.047.498,00
	SECRETARÍA DE HACIENDA				184.047.498,00
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial - Intereses	NA	1140	160	184.047.498,00

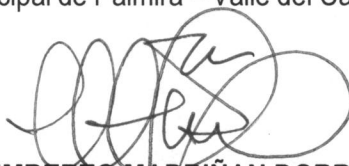
Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2022.



**MANUEL HUMBERTO MADRIÁN DORRANSORO**  
Alcalde Municipal (E)

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializado 03 – Subsecretaría Financiera  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: Chrystel Cataño Urquiza – Subsecretaría Financiera  
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda